

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de junio de dos mil veintiuno

Radicado. 003-2012-00778

En atención a la renuncia al poder que presenta la abogada Paula Andrea Loaiza Salazar, se le pone de presente que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C. G., la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado dicho memorial que, valga anotar, se encuentra suscrito por el poderdante; de ahí que no sea necesario exigir el envío de la comunicación que exige el canon en citas.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d05a00a93948c4b541fee226d178112de8f84cd04635fd6fb5e06475c87ed19

Documento generado en 11/06/2021 10:21:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**